

Educación en situación de encierro de personas privadas de libertad en los recintos penitenciarios de Cochabamba ¿Propicia la función de reinserción social?

María Inés Argote Mena ¹

Verónica López Rivera²

Resumen

El presente artículo tiene como propósito analizar si los procesos educativos en situación de encierro, en los recintos penitenciarios de Cochabamba, propician la reinserción social de las personas privadas de libertad, describiendo e identificando la importancia del desarrollo de la educación desde las modalidades no formal y alternativa.

La información recopilada se realizó de acuerdo a una investigación descriptiva, con enfoque cualitativo y cuantitativo, que permitieron obtener datos a través de la observación, la entrevista y la aplicación de encuestas, dando cuenta de la presencia de procesos educativos orientados a la reinserción social.

Entre las acciones educativas que optan los privados de libertad se encuentran, principalmente, el desarrollo de actividades artísticas que buscan formar en educación emocional y resiliencia; de formación técnica laboral para que se capaciten en diversas ramas, esperando sean generadoras de fuente laboral y actividades de nivelación en nivel primario y secundario; alfabetización y postalfabetización, para que se inserten en programas complementarios, para aquellos que no tuvieron la posibilidad de capacitarse académicamente bajo el sistema de educación regular.

A pesar de que se identifican actividades orientadas a la reinserción social, estas no tienen un alcance deseable con esta meta, ya que esta intención debe estar precedida de acciones rehabilitadoras de mayor alcance; que, sumados a factores relacionados con la infraestructura y ambientes de apoyo educativo, no logran su efectividad como educación en situación de encierro.

Palabras claves: Educación, educación no formal, educación alternativa, reinserción social, recinto penitenciario, persona privada de libertad.

1 Licenciada en Ciencias de la Educación con Diplomado en Formación por Competencias para la Educación Superior. ORCID: 0009-0000-7338-0161.

2 Licenciada en Ciencias de la Educación. ORCID: 0009-0000-4173-4973.

1. Introducción

La educación en situación de encierro de personas privadas de libertad en los recintos penitenciarios de Cochabamba, Bolivia, es objeto de atención de este artículo, con la finalidad describir y analizar si cumple su rol de reinserción social, a través de una investigación descriptiva y con enfoque cualitativo, complementado con datos cuantitativos.

Para la generación de datos, en principio se implementó entrevistas a los delegados de educación de cada recinto penitenciario; posteriormente, se realizó observaciones de las actividades educativas desarrolladas, en compañía de las responsables del área de educación y psicológica de Régimen Penitenciario; y como último instrumento, se aplicaron encuestas a los privados de libertad para obtener información directa con el mayor número de participantes.

Los datos dieron como resultado que la educación está enfocada al aprendizaje de expresión artística, alfabetización, de nivelación en el nivel primario y secundario, como también el aprendizaje técnico que prioriza el desarrollo de destrezas y habilidades laborales para el sustento económico; que, según la responsable del área educativa, busca mantener a las personas privadas de libertad ocupadas en estas tareas, que lo significa como factor relevante para la reinserción social.

Si bien los privados de libertad indican que régimen penitenciario cumple con la rehabilitación y reinserción social en un porcentaje del 54, 78%, la responsable del área educativa considera que el objetivo como régimen es de llegar por lo menos a un 70%; situación que no se logra debido a factores sociales, familiares y económicos, los cuales requieren de un apoyo integral de las distintas áreas que intervienen en su rehabilitación, a lo que se suma las condiciones inadecuadas de infraestructura y ambientes.

En síntesis, se llega a concluir que el papel de la educación en situación de encierro es importante, porque demanda una enseñanza diferente. Por ello, los procesos educativos se deben desarrollar desde la educación formal, no formal y alternativa, a través de actividades organizadas por el equipo multidisciplinario de Régimen Penitenciario, que fortalezcan y mejoren la formación de las personas privadas de libertad y, a su vez, sea un mecanismo para evitar la reincidencia delictiva.

2. Conceptos básicos

Entre los conceptos más relevantes y significativos desarrollados en el presente acápite tienen como propósito el contextualizar al lector sobre las acciones educativas que se desarrollan en los distintos recintos penitenciarios para la reinserción social de las personas privadas de libertad.

2.1. Educación

La educación cumple un rol significativo en la sociedad, ya que contribuye en la formación integral de las personas durante toda la vida, permitiendo que éstas asuman responsabilidades en cualquier grado o nivel en el que se encuentre. Por lo tanto, el

aprendizaje está orientado a promover alternativas de convivencia social y cultural para el ejercicio ciudadano. Gutiérrez plantea que:

La educación es una actividad vital. Es un proceso sociocultural permanente, centrado en el aprendizaje y el educando. Está orientada a la formación integral de las personas y el perfeccionamiento de la sociedad. Contribuye a la socialización de las nuevas generaciones y las personas para que sean capaces de transformar y crear cultura y de asumir sus roles y responsabilidades como ciudadanos. (Gutiérrez; 2010, pág. 142-143)

En relación con la educación en situación de encierro, esta tiene una perspectiva más amplia, porque su objetivo no solo es contribuir en el aprendizaje en cuanto a conocimientos teóricos, saberes y desempeños; sino también busca incidencia vital, orientada a desarrollar actitudes resilientes que permitan afrontar dificultades propias de situaciones de encierro, a través de programas educativos que se enfoquen en la rehabilitación, reinserción social, logro de compromisos y responsabilidades como ciudadanos.

2.2. Educación alternativa

La educación alternativa, según la Ley Educativa Avelino Siñani- Elizardo Pérez de Bolivia, “se desarrolla en el marco de los enfoques de la educación popular y comunitaria, educación inclusiva y educación a lo largo de la vida, priorizando a la población en situación de exclusión, migración o discriminación”. (Ley 070, Art. 16 II. 2010). Es decir, pretende ser incluyente, refiriéndose a iniciativas para desarrollar procesos educativos alternativos, respondiendo a necesidades o espacios no cubiertos por la educación del subsistema regular. La educación alternativa:

Comprende las acciones educativas destinadas a jóvenes y adultos que requieren continuar sus estudios; de acuerdo a sus necesidades y expectativas de vida y de su entorno social, mediante procesos educativos sistemáticos e integrales, con el mismo nivel de calidad, pertinencia y equiparación de condiciones que en el Subsistema Regular. (Ley 070, Art. 21, I.2010)

Estas acciones educativas deben darse con el mismo nivel de condiciones, al igual que las del subsistema regular, en todos los sentidos, tanto en calidad y pertinencia. La educación alternativa en los recintos penitenciarios busca incluir a los privados de libertad a las oportunidades educativas, para que éstos tengan la posibilidad de culminar sus estudios en los distintos niveles de educación y tener opciones para recibir educación integral más allá de la educación formal.

2.3. Educación no formal

La educación no formal, “Es toda actividad organizada, sistemática, educativa, realizada fuera del marco del sistema oficial para facilitar determinadas clases de aprendizaje a subgrupos particulares de la población, tanto adultos como niños” (Luque, 1997, pág. 315). Esta educación brinda recursos de autonomía a través de actividades didácticas cotidianas, artísticas, ocupacionales y vitales, lo cual permite que las personas privadas de libertad desarrollen disposiciones, habilidades y talentos para una reinserción social plena

con respaldo de un proyecto de vida, para lo que se hace necesario promover valores de libertad, paz, igualdad respeto y diversidad cultural. A decir de Iglesias:

Asegurar alternativas de educación no formal y apoyar las iniciativas educativas que formulen las personas privadas de libertad; desarrollar propuestas destinadas a estimular la creación artística y la participación en diferentes manifestaciones culturales, promover en cada educando/a la capacidad de definir su proyecto de vida, basado en los valores de libertad, paz, solidaridad, igualdad, respeto a la diversidad, justicia, responsabilidad y bien común (Iglesias, 2017, pág. 7)

Tales iniciativas educativas, desde la educación no formal, promueven el desarrollo de capacidades y habilidades resilientes en los privados de libertad, enfocado a adoptar valores personales de amor, paciencia, solidaridad, respeto y responsabilidad.

2.4. Equipo multidisciplinario para la educación de privados de libertad

El equipo multidisciplinario es un grupo de profesionales que se encargan de las áreas legal, psicológica, educativa, social y de salud; quienes intervienen en las personas privadas de libertad desde el momento de su ingreso a los recintos penitenciarios, como menciona la Defensoría del Pueblo:

Todo privado de libertad, a su ingreso tiene la obligación de pasar por las áreas de trabajo social, salud, jurídica, psicología, odontología que forman parte del equipo multidisciplinario de Régimen Penitenciario, donde se realiza el llenado de un formulario de registro de ingreso, en el que consten sus datos generales, ocupación, edad, si es reincidente, delito por el que está siendo acusada, mismo que es suscrito por la interna y la Trabajadora Social del centro. (2018; pág. 49)

Dicha intervención tiene la finalidad de evaluar la situación con el que ingresa la persona privada de libertad para, posteriormente, poder contribuir con las necesidades que presente y así mejorar su calidad de vida, mediante acciones enfocadas a la rehabilitación y reinserción social, centrándose desde el área psicológica, educativa y social; ya que estas colaboran en la formación del privado de libertad. Pinto (2004) plantea que:

La llamada rehabilitación, contenida en todas las leyes penales del continente como objetivo del encarcelamiento, donde se describen y abundan en consideraciones éticas sobre el ser humano y su resocialización, en realidad no tiene vigencia en su mayor parte, aduciendo falta de recursos estatales para mejorar la infraestructura o para contar con personal especializado que ejecute el proceso de acompañamiento de la rehabilitación. (2004; pág.34)

Los responsables de las distintas áreas son considerados también personal de Régimen Penitenciario, quienes son responsables de velar por el bienestar de las personas privadas de libertad. Por ello, es importante que desde cada área se promueva e incentive una mejor calidad de vida a las personas en situación de encierro y, de este modo, se propicie la rehabilitación y reinserción social.

2.5. Reinserción social

La reinserción social de los privados de libertad es el objetivo principal de los recintos penitenciarios, que se intenta cumplir por mediación de la educación y otros campos disciplinares, como el social, psicológico, legal, entre otros. La reinserción social es entendida por Villagra (2008) como:

[...] un proceso sistemático de acciones que se inicia desde el ingreso de una persona a la cárcel quien continúa, posteriormente, con su retorno a la vida libre. Este proceso busca incidir en la mayor cantidad de factores individuales y sociales que puedan haber colaborado con el involucramiento de una persona en actividades delictivas. Abarca la totalidad de actividades en las que participan voluntariamente los reclusos, sus familias, organizaciones públicas, privadas y voluntarias, tanto a nivel central como local. La reinserción cumple con los objetivos de favorecer la integración del ex recluso a la sociedad y de mejorar la seguridad pública. (pág. 55)

Como menciona el autor, este proceso es multidimensional y multifactorial, ya que “la reinserción social no se limita a que la persona no vuelva a delinquir, sino también a trabajar los factores que han llevado a cometer el delito” (Dirección General Régimen Penitenciario 2018, pág. 24-25). Estas dimensiones y factores se refieren a la educación, empleo, trabajo, vivienda, salud, entre otros, que hacen de la reinserción social un desafío complejo, donde se ve la necesidad del trabajo de un equipo multi e interdisciplinario, buscando romper las barreras para lograr una efectiva reinserción social de los privados de libertad. Según Morales (2015), la reinserción social se lograría:

[...] cuando el infractor logre alcanzar una participación activa y prosocial en su entorno comunitario, logrando satisfacer sus necesidades a través de medios lícitos y el ejercicio pleno de sus derechos sociales. En ese sentido, toda intervención en el marco del sistema judicial que apunte a contribuir a este objetivo con mecanismos de acción estructurados y planificados, individuales, grupales o sociales, será considerada, por lo tanto, una intervención para la reinserción social. (pág. 12)

De esta manera, la rehabilitación y reinserción social deben estar respaldadas desde la educación, terapia ocupacional, laboral, legal; asistencia social, médica, psicológica y psiquiátrica, cultural y deportiva, moral y espiritual. Cabe mencionar que [...] mejorar el nivel educacional y las habilidades de los infractores de ley tiene un impacto positivo, tanto en la empleabilidad como en la reducción de la reincidencia (Morales cit. Drake, 2015, pág. 31).

3. Desarrollo

En el presente acápite se expone los resultados generados en la investigación, mostrando la situación educativa de los distintos centros penitenciarios en su intención de propiciar fundamentalmente la reinserción social.

3.1. Encargados de la formación de las personas privadas de libertad

El equipo multidisciplinario consta de cinco encargados de las áreas de trabajo social, educación, asesoría legal, psicología y odontología; quienes son responsables de apoyar el desarrollo y cumplimiento de actividades y velar por el bienestar de los privados de libertad a través de estos servicios. Todos los centros penitenciarios de Cochabamba cuentan con estos equipos que se encuentran bajo la supervisión de Régimen Penitenciario, como declara el ex responsable del Área Educativa:

El Régimen Penitenciario consta de cinco áreas, el área de trabajo social, el área de educación que va de la mano, trabajan coordinadamente un 80% con trabajo social con relación a estudio y trabajo. También tenemos el área de asesoría legal para el tema de los procesos de los internos, luego tenemos el área de psicología, que también es algo muy importante, ya que en todos los casos que han percibido reciben lo que es tratamiento psicológico, quieran o no, y luego también tenemos el área de odontología y esta se encuentra bajo la dirección de la Educación Departamental en Regímenes. (Pablo Gabriel Chuquimia Ayala, Gestión 2018)

Así, Régimen Penitenciario se entiende que busca la reinserción social del privado de libertad a través de las actividades organizadas por cada una de las áreas mencionadas. Uno de los delegados del recinto penitenciario de “San Antonio”, reconoce que el equipo multidisciplinario:

(...) es un equipo de trabajo donde hay un médico, odontólogo, un asesor legal, delegada de estudios, después una psicóloga y una visitadora social; son de régimen, ese es un equipo multidisciplinario, el área psicológica viene la psicóloga donde hay muchachos que tienen algunos problemas y se hace la conversación correspondiente para ver cómo colaborar. (Recinto Penitenciario San Antonio)

Según la Tabla 1, la mayoría de las personas privadas de libertad conoce de las áreas que trabajan para fomentar la formación, como el área psicológica, área de trabajo social, área educativa, área de salud y el área legal; las cuales tienen la función de contribuir en la reinserción social y velar por el bienestar de la población.

Tabla 1

Áreas, programas educativos y otros otorgados por Régimen Penitenciario conocido por los privados de libertad

Conocen programas educativos	Número	Porcentaje
Si	128	82,6
No	27	17,4
Total	155	100

Nota: En el año 2020 se realizó una encuesta aplicada a 159 personas privadas de libertad, de las cuales 4 no respondieron.

Un 82,6% dice conocer las áreas, servicios, programas educativos, social, legal y otros que ofrecen los recintos penitenciarios y un 17,4% no tiene ningún tipo de conocimiento. En su mayoría, los delegados de cada recinto son quienes tienen mayor conocimiento sobre las áreas con las que trabaja Régimen Penitenciario y ellos son quienes se encargan de difundir la información sobre las actividades que se irán desarrollando desde las diferentes áreas.

Según el estudio realizado, focalizado en el área educativa, se analiza cómo las actividades desarrolladas pretenden generar un cambio en la población penitenciaria. La responsable educativa, manifiesta que la educación es un mecanismo que permite la reinserción social y formación personal, para superarse a nivel social a través de saberes teóricos y prácticos. Por ello, es de suma importancia que las personas privadas de libertad tengan bien claro que la educación es un derecho fundamental para su futuro, considerando que:

La necesidad de garantizar a los detenidos el derecho a la educación es de vital importancia, no solo por ser un derecho, que hace a la esencia de todo ser humano, sino también por el beneficio personal de quién recibe educación y el impacto auspicioso de una EDH -educación en derechos humanos- en la participación y pertenencia real en la sociedad y en la construcción de la cultura en el marco de los DH. (Scarfó, 2002, pág. 293)

Como menciona Scarfo, garantizar a los privados de libertad el derecho a la educación es de gran importancia, ya que puede significar mucho en la vida de una persona y así transformar el rol de este sujeto dentro de la sociedad, reducir la reincidencia en actos delictivos, adoptando valores sociales y culturales respetuosos de los derechos humanos.

3.2. Formación que reciben las personas privadas de libertad

La formación que reciben las personas privadas de libertad, se realiza desde la educación no formal y alternativa, desarrolladas en los siguientes apartados.

3.2.1. La formación del privado de libertad desde la educación no formal

La educación no formal, a través de actividades didácticas, desarrolla habilidades artísticas y talentos para ser tomados en cuenta en la sociedad; es decir, que el privado de libertad analice en un futuro sobre su proyecto de vida, implementando a su diario vivir valores de libertad, paz, igualdad respeto y diversidad cultural. Por lo que es necesario,

Asegurar alternativas de educación no formal y apoyar las iniciativas educativas que formulen las personas privadas de libertad; desarrollar propuestas destinadas a estimular la creación artística y la participación en diferentes manifestaciones culturales, promover en cada educando/a la capacidad de definir su proyecto de vida, basado en los valores de libertad, paz, solidaridad, igualdad, respeto a la diversidad, justicia, responsabilidad y bien común (Iglesias, 2017, pág. 7)

Las iniciativas educativas que promueven la educación no formal ayudan a cada privado de libertad a definir su proyecto de vida en diferentes manifestaciones culturales destinadas a estimular la creación artística. Además, que el desarrollo de su proyecto de

vida debe estar basado en los valores mencionados como la libertad, paz, solidaridad, justicia y sobre todo el bien común. Es decir, que la educación no formal en situación de encierro, tiene como finalidad estabilizar la conducta de las personas privadas de libertad a través de la reflexión; interviniendo así en lo emocional y este hecho los lleve a analizar su situación, para valorar la vida que tienen como personas, incentivándolos a superarse por medio de actividades recreativas y didácticas.

Tal es el caso de las actividades brindadas por la Universidad Mayor de San Simón, de la Carrera de Ciencias de la Educación, que a través de dinámicas se desarrollan habilidades resilientes, autoestima y comunicación asertiva mediante actividades lúdicas y dramatizaciones, permitiendo al privado de libertad afrontar la adversidad y adaptarse al medio social a lo largo del tiempo, sobreponiéndose a los problemas vividos, aprendiendo a valorar sus capacidades y habilidades; ayudándolos a asumir de forma más saludable las condiciones adversas por las que están pasando y que de ellas consigan sacar provecho.

Expresión corporal, los cuatro pilares de la resiliencia realizada por personas privadas de libertad del recinto penitenciario “San Pedro” de Sacaba. La actividad es promovida por estudiantes de la asignatura de Investigación-acción de Ciencias de la Educación, de la Universidad Mayor de San Simón.



Recinto Penitenciario “San Pedro” de Sacaba

Complementariamente, las actividades resilientes ayudan a desarrollar habilidades de pintura, entre otros, lo cual permite que la persona privada de libertad exprese sus emociones. Como se observa en la Tabla 2, donde las personas privadas de libertad mencionan que tienen habilidades creativas.

Tabla 2

Habilidades creativas de las personas privadas de libertad

Actividades creativas	Número	Porcentaje
Pintura	47	31,5
Dibujo	27	18,1
Escultura	10	6,7
Todos	6	4,0
Otros	59	39,6
Total	149	100

Nota: En el año 2020 se realizó una encuesta aplicada a 159 personas privadas de libertad, de las cuales 10 no respondieron.

Un 31,5% de personas privadas de libertad, mencionan que tienen habilidades de pintura, quienes logran adaptarse con facilidad a las actividades; sin embargo, solo un 4% tienen varias habilidades creativas en pintura, dibujo y escultura; son quienes lograron comprender que dichas actividades les ayudan a superar circunstancias adversas que a diario enfrentan.

Además de realizar actividades recreativas, también desarrollan actividades deportivas, coordinadas por la responsable del área educativa, lo cual les ayuda a “distraer su mente”, como se observa en la siguiente imagen.

Personas privadas de libertad del recinto penitenciario “Abra”, (bloque C) se encuentran realizando ejercicios bajo la instrucción de una entrenadora de gimnasio; quien, acordando con los responsables del área educativa y psicológica, ingresan a los espacios del recinto.



Recinto Penitenciario “Abra” bloque “C”

3.2.2. La formación del privado de libertad desde la educación alternativa

La educación alternativa desarrollada en situación de encierro incluye la formación técnica y humanística, para personas jóvenes y adultas con un enfoque laboral; es decir, que a través del aprendizaje de una rama técnica el privado de libertad tenga una fuente

laboral dentro y fuera del recinto penitenciario. Por ello, la educación alternativa tiene la finalidad de desarrollar habilidades laborales.

Los procesos educativos, desde la educación alternativa, que se realizan en los recintos penitenciarios se implementan desde la alfabetización; es decir, se trabaja con personas privadas de libertad que no saben leer ni escribir y estas se desarrollan a través de instituciones que promueven e incentivan a superarse y aprovechar la oportunidad de estudiar, de tomar cursos de lectura y escritura. La responsable del área educativa señala que: la institución que organiza dichas actividades, en convenio con Régimen Penitenciario, es el Centro de Educación Alternativa (CEA) y a través del Ministerio de la Educación llegan profesores normalistas a darles educación primaria, secundaria; también el programa de post-alfabetización para aquellas personas que no han tenido la oportunidad de estudiar (Erlinda Arraya Aban, Gestión 2020).

La institución encargada de los cursos de nivelación es el Centro de Educación Alternativa (CEA), designado por el Ministerio de Educación, por lo que los docentes son profesionales egresados de la normal, priorizando sus actividades a la enseñanza escolarizada iniciando desde la alfabetización (ALFALIT). Al respecto, la delegada de educación menciona que: “Vienen los del CEA, profesoras de costura, ALFALIT; también vienen de “Sanidad Divina” (“San Martín de Porres” católicos). Había una profesora que dio clases para que aprendieran a hacer arreglos y regalos navideños (Recinto Penitenciario “San Sebastián”, Mujeres).

El Centro de Educación Alternativa (CEA) también se encarga de promover cursos de nivelación que permite a las personas privadas de libertad culminar la primaria y secundaria, pudiendo así lograr salir bachilleres, a pesar de las falencias en los diferentes recintos penitenciarios.



Recinto penitenciario “San Sebastián” Mujeres

Por otro lado, la formación en situación de encierro también se enfoca al aprendizaje de ramas técnicas, orientado al desarrollo de habilidades laborales que faculta al privado de libertad pertenecer a un rubro de trabajo, que a través de su fuente laboral obtenga ganancias económicas para solventarse dentro el recinto penitenciario. Los rubros, según la demanda laboral, se pueden ver en la Tabla 3.

Tabla 3

Ocupación o rubro a la que pertenece dentro del recinto penitenciario

Ocupación o rubro	Número	Porcentaje
Pelotero	6	3,8
Artesano	20	12,6
Carpintero	14	8,8
Atarrayas	5	3,1
Sastrería y tejido	27	17,0
Zapatero	12	7,5
Cocinero	17	10,7
Kioskos	22	13,8
Cerrajería	4	2,5
Pirograbado y fibra de vidrio	6	3,8
Lavandería	8	5,0
Ninguna	13	8,2
Profesor	1	0,6
Encargado de teléfonos	1	0,6
Limpieza	1	0,6
Pintado de uñas	1	0,6
Estudiante	1	0,6
Total	159	100

Nota: En el año 2020 se realizó una encuesta aplicada a 159 personas privadas de libertad.

Como se percibe en la Tabla 3, un 17% de las personas privadas de libertad pertenecen al rubro de sastrería y tejido, también un porcentaje alto del 13,8% se encuentran en el rubro de Kioskos. Por lo que, conforme a ello, es recomendable que estos al quedar en libertad cuenten con un capital para emprender con un negocio de venta, pero también un gran porcentaje se dedica al rubro de artesanía. En fin, cual sea el rubro al que pertenece, este debe enfocarse a que una vez en libertad este aprendizaje sea una fuente de trabajo.

En sí, la formación del privado de libertad se enfoca desde la educación formal y alternativa, ya que se desarrollan actividades dirigidas a la superación académica como también laboral, por lo que, a través de tal aprendizaje, el privado de libertad tiene la oportunidad de reinserirse a la sociedad.

3.3. La educación en los recintos penitenciarios ¿Propicia la función de reinserción social?

La reinserción social es el punto focal de todas las instituciones que trabajan junto al Régimen Penitenciario, debido a que a través de esta se obtendrán resultados a los que se anhela llegar, buscando que más del 70% puedan reinserirse a la sociedad. También se pretende darle sentido a la vida de las personas privadas de libertad dentro de los recintos penitenciarios, ya que al sentirse útiles anhelarán servir y obtener ganancias a través de sus conocimientos. Por lo que se busca ayudarlos desde dos ámbitos principales para que

se desarrolle la reinserción, los cuales son: la formación en humanidades y la formación técnica. Conforme a lo investigado se pudo recopilar los siguientes datos.

Tabla 4

Función de rehabilitación y reinserción social del recinto penitenciario

Función de rehabilitación y reinserción social	Número	Porcentaje
Si	86	54,8
No	44	28,0
Posiblemente	27	17,2
Total	157	100

Nota: En el año 2020 se realizó una encuesta aplicada a 159 personas privadas de libertad, de las cuales 2 no respondieron.

Un 54,8% de personas privadas de libertad mencionan que Régimen Penitenciario cumple con la reinserción social y rehabilitación; sin embargo, un 28% dicen que no se logra la rehabilitación ni la reinserción social; por otro lado, el 17,2% creen que posiblemente sí se logre con la reinserción social en los recintos penitenciarios.

El Régimen Penitenciario, desde lo educativo, pretende lograr que un 70% de población sea reinsertada a la sociedad, como ideal, puesto que existe una diversidad de factores que no acompañan de manera favorable para que se logre este objetivo, como lo explica la responsable del área educativa.

[...] la reinserción es un proceso largo, ¿no? Tienes que agarrar y hacer ese seguimiento que te he dicho, muchas veces estamos aquí y a veces si se inscriben, todos los demás salen a la libertad. Pero pasado un tiempo vuelven, son reincidentes y con ellos no habrías logrado ninguna reinserción, porque hacer la reinserción es lograr hacer las cosas bien en una sociedad, pero siguen delinquirando, siguen en su misma actividad dentro de ser privado de libertad, eso no es reinserción. Es complicado, tienes que ver la familia donde vive, su entorno social. (Erlinda Arraya Aban, Gestión 2020)

La reinserción social es un proceso sistemático de acciones para evitar la reincidencia delictiva, para ello se debe tomar en cuenta factores familiares, sociales y económicos; dado que la persona privada de libertad, al salir del recinto, debe enfrentarse a circunstancias adversas, como el hecho de tener que generar recursos mediante una actividad lícita, para sustentarse o en algunos casos sustentar a una familia. Además de buscar que la persona sea incluida nuevamente dentro la sociedad, esta pretende mejorar la seguridad pública.

Las instituciones que colaboran con las actividades desde la educación no formal buscan la reinserción social desde el área humanística, mostrando una nueva perspectiva del proceso de enseñanza – aprendizaje, con el fin de lograr cambios en el ámbito social y personal. Estas propuestas educativas pretenden:

[...] apoyar las iniciativas educativas que formulen las personas privadas de libertad; desarrollar propuestas destinadas a estimular la creación artística y la participación en

diferentes manifestaciones culturales, promover en cada educando/a la capacidad de definir su proyecto de vida, basado en los valores de libertad, paz, solidaridad, igualdad, respeto a la diversidad, justicia, responsabilidad y bien común (Iglesias, 2017, pág. 7)

Por otro lado, para el desarrollo eficaz de la formación de habilidades sociales y personales a las personas privadas de libertad, la educación alternativa les permite culminar sus estudios del subsistema de educación regular y, posteriormente, aprender una rama técnica y de ese modo buscar la superación, por lo que es fundamental ejecutar y poner en práctica los programas educativos a través de convenios realizados con Régimen Penitenciario, con base en objetivos y propuestas de cada una de las instituciones, respondiendo a la demanda e intereses de cada recinto penitenciario. Los niveles de formación con el que ingresan las Personas Privadas de Libertad se expresan en la Tabla 5.

Tabla 5

Nivel de formación de las personas privadas de libertad

Grado de formación	Número	Porcentaje
No tiene	2	1,3
Primaria incompleta	39	24,5
Primaria completa	4	2,5
Secundaria incompleta	33	20,8
Secundaria completa	47	29,6
Nivel técnico	15	9,4
Formación universitaria	19	11,9
Total	159	100,0

Nota: En el año 2020 se realizó una encuesta aplicada a 159 personas privadas de libertad.

Como se percibe en la tabla, un 29,6% terminaron el colegio, por lo que estos tendrían intereses de aprender una rama técnica para trabajar; por otro lado, también se puede ver que un 24,5% de personas privadas de libertad no culminaron sus estudios por lo que deben nivelarse.

Por ello, es importante que las instituciones que se encargan de brindar dichos programas busquen estimular e incentivar a la población a estudiar.

Según la responsable del área educativa, entre los convenios que más a menudo se efectúan es con el Centro de Educación Alternativa: [...] el CEA a través del Ministerio de Educación, llegan profesores normalistas a darles educación primaria, secundaria; también el programa de post-alfabetización, para aquellas personas que no han tenido la oportunidad de estudiar están aprendiendo a escribir [...] (Erlinda Arraya Aban, Gestión 2020).

Asimismo, el delegado de educación del Centro Penitenciario de “San Antonio” se manifiesta sobre convenios interinstitucionales; señala que desarrollan actividades a través

de programas educativos, desde la educación alternativa, con el fin de que el privado de libertad siga su formación laboral. Las intuiciones de educación alternativa son:

[...] el CEA Simón Rodríguez de 1ero a 6to de secundaria, ya entonces el estudio también aquí no es obligatorio, solo van los que realmente quieren continuar sus estudios y terminarlos. Después, pues tenemos también algunos talleres que gestionan los de régimen, como ser resiliencia con la institución San Simón, también vienen de la alcaldía el SLIM, que son gestionados por la licenciada que está a cargo ahora en el penal. Ellos son los que gestionan y traen los talleres para que también participen de esa manera los estudiantes en su rehabilitación. (Recinto Penitenciario “San Antonio”)

Las instituciones mencionadas también se encargan de promover actividades específicas para el desarrollo de sus habilidades sociales, para la rehabilitación y reinserción social de los privados de libertad. Por otra parte, el personal realiza actividades que se enfocan en el aprendizaje técnico para poder trabajar.

Tabla 6

Instituciones que organizan actividades educativas

Instituciones	Número	Porcentaje
C.E.A.	64	77,1
S.L.I.M.	3	3,6
UMSS	1	1,2
INFOCAL	8	9,6
Régimen	6	7,2
Los ángeles-Manitas de libertad	1	1,2
Total	83	100

Nota: En el año 2020 se realizó una encuesta aplicada a 159 personas privadas de libertad, de las cuales 76 no respondieron.

Entre las instituciones que organizan actividades educativas dentro los diferentes recintos penitenciarios de Cochabamba, los que más mencionan los privados de libertad, son: en un 77,1% al Centro de Educación Alternativa (CEA), seguido del 9,6% está INFOCAL, con un 7,2% está el Régimen, y entre los porcentajes más bajos están los Servicios Legales Integrales Municipales (SLIM) y la Universidad Mayor de San Simón (UMSS).

Régimen Penitenciario también realiza convenios con instituciones que fomentan el desarrollo de habilidades laborales, para que el sujeto de aprendizaje se involucre con una fuente de trabajo solventando sus gastos y, a la vez, tener una reinserción a la sociedad, una vez cumplida su condena al encontrarse en libertad logre tener empleo estable y, de esta forma, no reincida en el delito. Como menciona el delegado de educación:

[...] INFOCAL también viene con los talleres de artesanía, carpintería y zapatería a hablar o dar cursos sobre el manejo de materiales y la forma de pintar; todas esas cosas para

el mueble, para que lo hagan y salga finito, perfecto; de la misma forma, eso sería en carpintería, en artesanía sobre la soldadura y los grados que tienen que hacer para que no pierdan mucho material. Entonces la forma de soltar también en cuestión de artesanía, en cuestión de zapatería, pues de la misma forma el manejo del cuero, el bordado como tienen que realizarlo. (Recinto Penitenciario “San Antonio”)

INFOCAL, es una de las instituciones que más propuestas tiene para los cursos técnicos en los recintos penitenciarios, debido a que muchos privados de libertad aprecian el aprendizaje de una rama técnica, ya que les es útil para trabajar, como se evidencia en cita anterior sobre las ramas que con más frecuencia se implementan. No obstante, los convenios ejecutados no solo se dan desde la educación alternativa, sino también de instituciones religiosas que fomentan valores éticos que les permita a los privados de libertad, el permanecer con esperanzas, a pesar de la situación en la que viven en los recintos penitenciarios. De igual modo, el área de psicología busca motivar a seguir adelante a pesar de las circunstancias, como da conocer el delegado de educación:

[...] vienen de la iglesia, la pastoral es la que gestiona también eso, justamente con la licenciada de psicología, con ella son las que gestionan las cuestiones religiosas. Entonces viene la iglesia católica año redondo los domingos; también tenemos al pastor Ariel que viene desde Carcaje, es de la Iglesia de Cristo Viene; luego de San Martín de Porres, que también nos colaboran, con víveres y eso es más que todo. El convenio que les otorga credenciales para que puedan ingresar, que nos puedan colaborar con víveres y a veces también traen ropas o frazadas. (Recinto Penitenciario “San Antonio”)

De todas maneras, por más que Régimen Penitenciario se esfuerza por desarrollar convenios institucionales para la enseñanza de ramas técnicas que requieren las personas privadas de libertad, no logran una habilidad técnica en su totalidad por no contar con ambientes adecuados que les permita realizar sus prácticas. Por ello, muchas veces los acuerdos que se desean realizar no se efectúan.

Por otra parte, la educación alternativa a través de la participación de sus actividades desarrolladas permite que el privado de libertad, obtenga una atenuación de su pena ya que, al obtener la certificación ya sea del nivel primario o secundario, es un incentivo para proseguir con los estudios.

La educación puede en estos contextos cumplir una tarea de reducción de años, frente al efecto de subjetivamente que tiene el encierro para jóvenes, hombres y mujeres privados de libertad. Y los educadores son aquellos que tienen la posibilidad y responsabilidad de ofrecer una mirada diferente sobre el sujeto, de imprimir una duda con respecto a la certeza que tienen los otros y ellos respecto a sí mismos. (Herrera, 2010, pág. 126)

Por otro lado, la Defensoría del Pueblo incentiva a las instituciones educativas a fomentar su presencia en los recintos penitenciarios, implementar modelos formativos orientada a la reinserción social, rehabilitación y que, por medio de esto, la conducta de los privados de libertad les posibilite que sean conducidos o transformados para ser ciudadanos pacíficos, como se da a conocer en el Art. 67 de la normativa que otorga la Defensoría.

Artículo 67.- (CENTROS DE REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL). I. El Ministerio de Gobierno y las entidades territoriales autónomas departamentales, diseñarán

e implementarán de forma progresiva Centros de Rehabilitación y Reinserción Social en las ciudades capitales de Departamento, bajo un modelo formativo-educativo y de responsabilidad centrado en la aplicación de una metodología orientada en la reconducción de la conducta, rehabilitación, reinserción social y familiar [...] (Defensoría del Pueblo, 2018, pág. 35)

Con base a los datos anteriormente explicitados, la educación alternativa tendrá como finalidad el reinsertar a la sociedad a los privados de libertad, a través de la formación escolarizada; es decir, de primaria y secundaria. Sin embargo, también existen cursos cortos extraescolares que brindan habilidades técnicas, tal como se puede ver en la Tabla 7:

Tabla 7

Actividad educativa

Actividad educativa	Número	Porcentaje
Origami	1	1,2
Peluquería	13	15,3
Electricidad básica	21	24,7
Estudio bíblico	1	1,2
Artesanía en madera	5	5,9
Mecánica	1	1,2
Resiliencia y Prevención contra la violencia familiar	5	5,9
Repostería	2	2,4
Tejido y Costura	4	4,7
Convivencia en familia	2	2,4
Alfabetización	2	2,4
Primaria y Secundaria	25	29,4
Auxiliar en contabilidad	3	3,5
Total	85	100

Nota: En el año 2020 se realizó una encuesta aplicada a 159 personas privadas de libertad, de las cuales 74 no respondieron.

En la Tabla 7 se puede verificar que un 29,4% de personas privadas de libertad cursan primaria y secundaria, un 24,7% pasan clases de electricidad básica, el 15,3% estudian peluquería, el 5,9% se preparan en artesanía en madera y solo el 1,2% realizan actividades de origami, estudio bíblico y mecánica.

Los cursos ejecutados en los recintos penitenciarios son relevantes para la formación, por lo que Régimen Penitenciario, como servicio del gobierno, pretende mejorar la educación de los privados de libertad para que esta sea un medio de superación y, a su vez, una herramienta para trabajar, logrando así una reinserción social, como da a conocer la licenciada responsable del Área de Educación, quien vela por realizar convenios institucionales con Régimen Penitenciario.

Entonces, el Régimen Penitenciario, ya desde hace mucho tiempo, ha logrado contactar convenios entre el ministerio de educación y también otras instituciones que hacen que estos ingresen con la educación primaria, secundaria y también ahora a nivel técnico superior. Entonces, eso es lo que se quiere que, a través de la educación, el privado de libertad logre la reinserción social (Erlinda Arraya Aban, Gestión 2020).

Lo que se pretende con la enseñanza en el entorno penitenciario es el de reinsertar al privado de libertad a la sociedad y este no reincida en algún otro delito posterior a su libertad, por lo que se realizan convenios con instituciones que ofertan ramas técnicas, ya que la demanda y requerimiento de la población es más alta al de las materias escolarizadas, como en electricidad se verifica que una mayoría realiza este curso.

Tabla 8

Ramas técnicas o profesionales

Ramas técnicas o profesionales	Número	Porcentaje
Carpintería	6	5,6
Mecánica Automotriz	8	7,5
Electricidad	18	16,8
Belleza integral	8	7,5
Gastronomía y repostería	8	7,5
Profesora y parvulario	3	2,8
Derecho	15	14,0
Tejido a máquina y Corte confección	14	13,1
Contabilidad y Administración de empresas	7	6,5
Diseño grafico	1	0,9
Técnico en Computadoras e Informática	8	7,4
Comunicación Social	1	0,9
Ingeniería Civil y Sistemas	4	3,7
Trabajo en cuero	1	0,9
Auxiliar en enfermería	2	1,9
Música	1	0,9
Cerrajería	2	1,9
Total	107	100

Nota: En el año 2020 se realizó una encuesta aplicada a 159 personas privadas de libertad, de las cuales 74 no respondieron.

Como se observa en la Tabla 8, un 16,8% de personas privados de libertad les interesa aprender mecánica automotriz a nivel técnico superior; sin embargo, también existe un gran interés de estudiar la carrera de derecho debido a la falta de conocimiento de sus derechos dentro los recintos y para que estos no sientan que los abogados que los representan los estafen en cuanto su honorario laboral, por lo que un 14% de personas privadas de libertad, piden que se implemente esta carrera en los penales. Por otro lado, una minoría, con menos del 0,9%, se interesa por diseño gráfico, comunicación social, trabajo en cuero y música.

En síntesis, las personas privadas de libertad están dispuestos a mejorar su formación desde diferentes ramas técnicas y proponen que, desde el área educativa, se implemente más ramas técnicas de su interés, como también carreras profesionales, para que esto les brinde oportunidades laborales cuando termine su sanción penitenciaria.

4. Conclusiones

Como resultado de la investigación realizada en los recintos penitenciarios de Cochabamba, las personas privadas de libertad participan en distintas actividades, distribuidos en porcentajes diversos y dispersos según los datos obtenidos, ya que los privados de libertad tienen distintos intereses educativos. Estas actividades son organizadas por el equipo multidisciplinario conformado por encargados de las áreas de trabajo social, educación, asesoría legal, psicología y odontología.

En cuanto a la formación que se brinda desde la educación no formal, tienen como objetivo el desarrollo de habilidades artísticas creadoras de manifestaciones culturales y la definición de un proyecto de vida en el ejercicio de valores sociales de convivencia desde la reflexión, educación emocional y la resiliencia; siendo un recurso pedagógico importante la creación artística a través del dibujo, pintura y escultura. Cabe resaltar que estas actividades son promovidas por estudiantes del Laboratorio de Investigación-acción de la Carrera de Ciencias de la Educación. Otra actividad que se desarrolla en esta modalidad es el ejercicio físico con apoyo de entrenadores.

Desde la educación alternativa, como la educación técnica, se capacita en ramas como electricidad, metalmecánica, electrónica y carpintería, a través de cuyos aprendizajes obtenidos se espera que las personas privadas de libertad puedan crear una fuente laboral dentro y fuera del recinto una vez que quede en libertad. También se brindan programas educativos de alfabetización y pos alfabetización para personas que no saben leer y escribir, y los cursos de nivelación para culminar primaria y secundaria que forman parte de las ofertas de educación alternativa del ministerio de educación, a través del Centro de Educación Alternativa.

En el mismo campo de educación alternativa, las instituciones que realizan apoyo, aparte del Centro de Educación Alternativa y de la Carrera de Ciencias de la Educación, son INFOCAL, los Servicios Integrales Municipales e instituciones religiosas, entre otras.

La educación en situación de encierro tiene un sentido contextual particular por la mayor demanda en la educación alternativa; sin embargo, las actividades que se dan cuenta en esta investigación son insuficientes para hacer posible el rol rehabilitador y de reinserción social de los centros penitenciarios, debido a factores psicosociales, familiares, económicos y las condiciones inadecuadas de infraestructura, ambientes y la carencia de materiales educativos.

Por lo dicho, de acuerdo a las actividades que se brindan en los distintos recintos penitenciarios, no se logra con el objetivo de Régimen Penitenciario, el cual es tener un 70% de personas privadas de libertad que se reinserten a la sociedad; sin embargo, el 54,78% de privados de libertad indican que régimen penitenciario cumple con su función de rehabilitación y reinserción social.

5. Recomendaciones

Las recomendaciones se encuentran enfocadas en las necesidades más importantes de los recintos penitenciarios de Cochabamba, derivadas de la presente investigación, siendo estas las siguientes:

- Al equipo multidisciplinario, desarrollar un trabajo ampliado e integrado entre las diferentes áreas que la conforman para una mayor incidencia en la rehabilitación y reinserción social de los privados de libertad.

- Al responsable del área educativa, ampliar y profundizar las actividades de educación alternativa y no formal, creando mecanismos que proyecten y faciliten el aprendizaje de las personas privadas de libertad, a través de propuestas educativas estratégicas, sistemáticas e integrales que promuevan una verdadera rehabilitación y reinserción social.

- A Régimen Penitenciario, promover ambientes adecuados para una mejor formación de los privados de libertad y, de este modo, lograr la reinserción social en mayor cantidad; así mismo, realizar un seguimiento pos carcelario en la formación del privado de libertad, generando posibilidades educativas y de formación laboral para su sustento económico para evitar que haya reincidencia delictiva.

Bibliografía

Defensoría del Pueblo. (2018). Volcar la mirada a las cárceles. La Paz – Bolivia

Dirección General de Régimen Penitenciario. (2018). Lineamientos generales de intervención post penitenciaria. La Paz – Bolivia

Gutiérrez L. Feliciano (2010). Diccionario Pedagógico. La Paz–Bolivia

Herrera, Paloma. (2010). Pensar la educación en contextos de encierro: primeras aproximaciones a un campo en tensión, ed.–Buenos Aires: Ministerio de Educación de la Nación.

Iglesias, Grisela A. (2017). Los sentidos de la educación en cárceles en la política pública nacional. Tesis para obtener el Grado de maestría. Facultad Latinoamérica de Ciencias Sociales, Sede Académica Argentina.

Ministerio de Educación. (2010). Ley Avelino Siñani Elizardo Pérez N.º 070, La Paz.

Luque, Pedro A. (1997). Educación formal, un acercamiento a otras instituciones educativas. Publ. Revista Universitaria de Pedagogía Social, N.º 15-16, Pág. 313-120, Universidad Sevilla.

Morales, Ana María et al. (2015). Reinserción social y laboral de infractores de ley. Estudio comparado de la evidencia. Santiago: Fundación Paz y Ciudadanía/Hans Seidel Stiftung.

Pinto Quintanilla, Juan Carlos – Lorenzo Leticia. (2004). Las Cárceles en Bolivia. Ediciones Pastoral Penitenciaria Católica de Bolivia.

Scarfo, Francisco José. (2002). Educación en derechos humanos. Vol. 36

Villagra, Carolina (2008). Hacia una política postpenitenciaria en Chile. Santiago: Centro de Estudios en Seguridad Ciudadana, Universidad de Chile/Ril Editor